



Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAM 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1487

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 MAY 2011

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 017/2011 y ;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/04/2011;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza Nº 017/2011, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/04/11, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO Nº 1413**

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI  
Intendente Municipal  
Municipio de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita  
Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2661  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1488

## REGISTRO DE DECRETOS

Que la Secretaría de Ecuación, Cultura, Ciencia y Tecnología propone mantener y preservar parte del patrimonio histórico – cultural de la comunidad;

Que en cada construcción o bien patrimonial existe una historia particular, la del momento histórico y el que su creador le dio que es necesario proteger;

Que es imprescindible crear las medidas legales para defender el patrimonio arquitectónico;

Que el “Balcón de los Santos” además de construir el patrimonio arquitectónico de Santa Clara del Mar, perteneció al fundador de la localidad, Don José María Orensanz y su esposa María Luisa Barreiro;

Que para ello es necesario firmar un convenio de comodato con la familia Orensanz, por el término de 10 años, para ser utilizado como archivo y Museo Histórico, Centro de Artesanías Americanas y Cine Arte y Videoteca pública y gratuita;

Que la cláusula 6º del convenio citado otorga un plazo de noventa días a partir de la firma (19/08/2010), para el cumplimiento de la documentación que acredite la titularidad invocada, el cual se encuentra vencido, considerando prudente autorizar al Departamento Ejecutivo prorrogue un plazo final de presentación de dicha acreditación de 24 meses.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE.**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Convalidase el Convenio de Comodato Nº 71, suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y Juan María Orensanz, para el uso del inmueble denominado “Balcón de los Santos”, ubicado en Costanera Orensanz Nº 516 de Santa Clara del Mar.

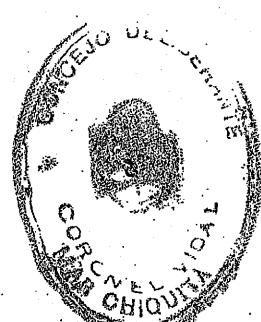
**ARTICULO 2º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el término indicado en la cláusula 6ta del Convenio 71/10 por el plazo de 24 meses a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º:** De forma.

### ORDENANZA Nº 017

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de abril del año 2011.

*J. Tolosa*  
FACULTAD  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



*M. V. VARGAS PARRA*  
EN EL CONCEJO DELIBERANTE